



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 111 h) del programa

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 5 de mayo de 2010 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle que el Gobierno de Angola ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2010-2013 en las elecciones que la Asamblea General celebrará el 13 de mayo de 2010.

A este respecto, se adjuntan a la presente, en apoyo de la candidatura de Angola, las promesas y compromisos voluntarios de Angola, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 5 de mayo de 2010 dirigida a la Secretaría por la Misión Permanente de Angola ante las Naciones Unidas

Candidatura de Angola al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2010-2013)

Promesas y compromisos voluntarios de Angola para la promoción y protección de los derechos humanos

I. Introducción

Angola ha decidido presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2010-2013 (las elecciones se celebrarán el 13 de mayo de 2010).

La Asamblea General, en su resolución 60/251, estableció el Consejo de Derechos Humanos, con lo que generó una oportunidad histórica de aumentar la eficacia del sistema de protección de los derechos humanos en las Naciones Unidas y reforzarlo.

Como resultado de la experiencia adquirida en diferentes períodos de su historia, en 2010 la República de Angola inició un nuevo ciclo, caracterizado principalmente por la adopción de una nueva Constitución que:

- Marca el fin del período de transición y finalmente establece un estado de derecho democrático
- Es más amplia y reconoce que los derechos y libertades consagrados en ella son inalienables
- Crea condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y de paz y estabilidad que garantizan una mayor capacidad institucional para la promoción, observancia y protección de los derechos humanos

II. Promoción y protección de los derechos humanos

Además del mayor alcance de la Constitución de la República de Angola aprobada recientemente, es importante destacar los órganos que forman su marco institucional, a saber:

- El Secretario de Estado para los Derechos Humanos
- Los Tribunales
- El Fiscal General de la República
- El Defensor del Pueblo
- Los Comités Provinciales de Derechos Humanos, el Consejo Nacional de la Familia
- El Instituto Nacional de la Infancia y el Consejo Nacional para la Infancia
- Los Centros de Asesoramiento Familiar y las Redes para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño
- La Comisión Intersectorial de Información sobre Derechos Humanos

III. Compromisos de la República de Angola

Las medidas de reconstrucción nacional y la implementación de la estrategia de reducción de la pobreza en general tienen por objetivo mejorar el índice de desarrollo humano, especialmente los indicadores vinculados a los derechos humanos y la dignidad y el bienestar de las personas.

En la actualidad, el Consejo de Derechos Humanos es un órgano revitalizado que, a diferencia de lo que ocurría anteriormente, tiene una perspectiva mundial y no politizada de la promoción y protección de los derechos humanos y su principal pilar es la profundización de la cooperación entre los Estados.

Por tanto, en cuanto a la organización y el funcionamiento del Consejo, el Gobierno de la República de Angola continuará:

- Reforzando los métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos
- Intensificando la cooperación internacional de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General, con particular hincapié en la importancia del Examen Periódico Universal y el mecanismo de procedimientos del Consejo
- Revisando el programa del Consejo a fin de evitar la duplicación y la dispersión de recursos materiales, financieros y humanos

En los niveles internacional, regional y subregional, el Gobierno de Angola seguirá comprometido con los siguientes aspectos y mantendrá su apoyo y aliento para:

- Un diálogo constructivo y la cooperación entre los miembros y los no miembros del Consejo
- La incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades y la eficacia de los mecanismos de derechos humanos de la Organización
- La participación de las organizaciones no gubernamentales como un elemento positivo e importante del diálogo en la labor del Consejo
- La universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos, así como de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo
- Un proceso regional e internacional dirigido a promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- Una respuesta eficaz a las crisis de los derechos humanos que ocurren, guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, al tiempo que promueve el diálogo y la cooperación internacionales

Angola continuará promoviendo medidas legislativas dirigidas a armonizar mejor su marco jurídico interno con sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos. Así, en el nivel internacional, la República de Angola continuará acelerando el proceso de firma de los siguientes instrumentos internacionales:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo
- El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños
- La Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

En el futuro cercano, la República de Angola dará inicio a un proceso para ratificar la totalidad de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que ha firmado, incluidos los siguientes:

- La Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

De conformidad con las promesas formuladas por Angola para su elección al Consejo de Derechos Humanos en 2007, se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

- Adopción de una nueva Constitución inspirada en la Declaración Universal de Derechos Humanos
- Ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África
- Firma del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
- Presentación de un informe nacional en el marco del mecanismo de Examen Periódico Universal
- Creación de un puesto de Secretario de Estado para los Derechos Humanos
- Recepción de visitas de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias y el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria
- Promulgación de una nueva ley sobre los partidos políticos, que permitió aumentar la participación de la mujer en la política, en particular en el Parlamento, con lo que Angola pasó a estar entre los 10 países con mayor representación femenina en el Parlamento (39%)
- Creación de un Comité Intersectorial sobre la Trata de Personas

En cuanto a las relaciones institucionales con los órganos de las Naciones Unidas, la República de Angola también reitera, en particular, su compromiso de:

- Profundizar las ya excelentes relaciones con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el mecanismo de procedimientos del Consejo de Derechos Humanos
 - Presentar sus informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos
 - Examinar la posibilidad de aplicar todas las recomendaciones que figuran en el informe del Examen Periódico Universal
 - Cooperar plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos y otros organismos e interesados pertinentes de las Naciones Unidas
 - Colaborar activa y constructivamente con el Consejo de Derechos Humanos, que reviste fundamental importancia para reforzar la capacidad institucional de promover y proteger los derechos humanos
-